



FUNDACIÓN MADRE MARÍA JOSÉ – LICEO MADRE VICENCIA RBD 9940-6
LAS CATALPAS N° 99 ESTACIÓN CENTRAL – FONO 22 492 33 00



“Somos el presente de una historia renovada y esperanzadora”
Congregación Hnas. Franciscanas Penitentes Recolectinas I.C.M

Reglamento Interno de Becas

Liceo Madre Vicencia

Año Escolar 2027



El Liceo Madre Vicencia, en cumplimiento de la Ley N° 19.532 de 1997 y demás disposiciones legales que regulan la materia, pone a disposición de su comunidad educativa; un sistema de becas de exención o rebaja para apoyar el pago de las mensualidades correspondientes al año 2027, la cual es concedida por un año escolar, es decir no se renueva, los padres y apoderados deben hacer cada año la postulación, la cual será nuevamente evaluada.

1. Objetivo:

El presente reglamento tiene la finalidad de guiar a los padres, madres y apoderados en la postulación a este beneficio, que realicen la solicitud correspondiente. Además, colaborar y subsidiar a las familias que presenten problemas socioeconómicos que dificultan la continuación de estudios en nuestro Liceo

La cantidad de becas a otorgar, se regirá por las disposiciones legales que establece la ley. En lo no previsto por este Reglamento, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la citada Ley 19.352 y demás normativa que en Derecho corresponda.

2. De las Becas:

El Liceo Madre Vicencia, otorgará becas a los estudiantes, hasta el límite mínimo que establece la Ley, entendiéndose que la beca es un proceso por el cual se otorga la exención parcial del pago de las mensualidades, que el establecimiento determina para el año escolar. Esta rebaja en el pago de las mensualidades, se concederá después de revisar los antecedentes socioeconómicos de la familia del alumno (a), según corresponda.

Como criterios de selección, no sólo se tendrá en consideración los documentos ya mencionados y el análisis de la realidad socio-económica, sino, que también el compromiso del/la alumno/a en términos de adherencia y participación en los procesos pedagógicos, convivencia escolar, pastoral y actividades propias del establecimiento.

Este beneficio puede ser el equivalente a un porcentaje de beca de **50%, 75% o 100%** de rebaja en el cobro de cada una de las mensualidades fijadas por el Liceo para el año escolar. Existiendo para el otorgamiento:

- a) Situación de vulnerabilidad socioeconómica**
- b) Hijo (a) de funcionario del establecimiento educacional.**
- c) Tener tres o más hermanos estudiando en el establecimiento.**

3. Postulantes a becas:

Se entiende que éste es un beneficio para aquellos apoderados que, con el máximo de veracidad y transparencia, consideran que ameritan acceder a este beneficio. El Liceo Madre Vicencia, en este sentido, se reserva el derecho de confirmar la veracidad de los antecedentes aportados por el postulante.



4. De la postulación:

- a. Los apoderados interesados en postular a beca de rebaja en las mensualidades; deben completar el **"Formulario de Postulación a Beca Socioeconómica,"** estará disponible en la oficina de recaudación.
- b. Es solo un formulario **por familia** en el que van identificado los(as) alumnos(as) que son hermanos(as).
- c. Las postulaciones deben realizarse **dentro del plazo** establecido para el año en curso y toda la información y documentación requerida, que respalde adecuadamente la situación económica, debe ser entregada en la oficina de Recaudación.
- d. El apoderado debe especificar claramente el porcentaje de beca al que está postulando, aunque el Sostenedor de la escuela, se reserva el derecho de determinar finalmente el porcentaje de beca, tras evaluar la solicitud y considerar otras solicitudes presentadas. El Sostenedor puede optar por rechazar, reducir o aumentar el porcentaje de beca solicitada, basándose en los antecedentes proporcionados por el solicitante.
- e. El Liceo únicamente evaluará los formularios de postulación que contengan **todos los antecedentes e información requerida**. Posteriormente, se tomará una decisión con respecto a la adjudicación de la beca y su monto correspondiente. No se considerarán las postulaciones que se presenten **fuera del plazo** establecido.
- f. Aunque las becas se otorgan por un año escolar, estas serán reevaluadas durante el inicio del segundo semestre del año en curso, con base en la puntualidad en el pago de las mensualidades por parte del apoderado hasta esa fecha.
- g. El plazo máximo para la postulación a becas, será el plazo informado por el Liceo y publicado por distintos medios de comunicación (línea familia, página web institucional, entre otros)
- h. Es requisito indispensable que al momento de realizar la postulación el apoderado se encuentre al **día en el pago de las mensualidades** del año en curso.
- i. Están **exentos de postulación** los estudiantes con condición de **prioritarios 2027**, según calificación del Ministerio de Educación..

5. Presentación de antecedentes de Postulación a Becas: Los padres, madres y/o apoderados deberán presentar junto con el Formulario de postulación a la beca la siguiente documentación:

➤ **En caso que los padres del/la estudiante sean Trabajadores dependientes, deberán adjuntar:**

- Tres últimas liquidaciones de sueldo firmadas por el empleador. (Copias)
- Certificado de las últimas 12 cotizaciones de AFP.
- Ficha Registro Social de Hogares
- Adjuntar boletas de pago de los tres últimos meses (a nombre del apoderado que postula): teléfono, gas, luz, agua, tv cable, transporte escolar, universidad, arriendo, u otro comprobante que acredite un gasto sostenido en el tiempo.



- Deberá adjuntar fotocopia de las tres últimas liquidaciones de sueldo de todas las personas que trabajen dentro del núcleo familiar.

- En caso de los integrantes que sean pensionados deben adjuntar copia de las tres últimas colillas de pago.

➤ **En el caso que sean Trabajadores independientes, debe adjuntar:**

- Copia de las tres últimas declaraciones de IVA

- Declaración de renta de último ejercicio

- Ficha Registro Social de Hogares

- Adjuntar boletas de pago de los tres últimos meses (a nombre del apoderado que postula): teléfono, gas, luz, agua, tv cable, transporte escolar, universidad, arriendo, u otro comprobante que acredite un gasto sostenido en el tiempo.

- Deberá adjuntar fotocopia de las tres últimas liquidaciones de sueldo de todas las personas que trabajen dentro del núcleo familiar.

- En caso de los integrantes que sean pensionados deben adjuntar copia de las tres últimas colillas de pago

➤ **En el caso que se encuentren cesantes, deberá adjuntar:**

- Finiquito de su último empleador

- Certificado de ultimas 12 cotizaciones de AFP

- Ficha Registro Social de Hogares

- Adjuntar boletas de pago de los tres últimos meses (a nombre del apoderado que postula): teléfono, gas, luz, agua, tv cable, transporte escolar, universidad, arriendo, u otro comprobante que acredite un gasto sostenido en el tiempo.

- Deberá adjuntar fotocopia de las tres últimas liquidaciones de sueldo de todas las personas que trabajen dentro del núcleo familiar.

- En caso de los integrantes que sean pensionados deben adjuntar copia de las tres últimas colillas de pago.

Con lo anterior se busca establecer criterios mínimos y procedimientos objetivos para seleccionar a los(as) alumnos(as) beneficiarios(as); asimismo asegurar un sistema que garantice al efecto la transparencia de los mismos, como también la confidencialidad de la información y documentación presentada.

*** La asistente social podrá realizar visitas a los domicilios de los postulantes, para la verificación de la información entregada.**



6. La Comisión de evaluación y selección de becas

La comisión de evaluación y selección de becas estará integrada por las siguientes miembros de la comunidad educativa:

Sostenedora	Hna. Carmen González Ahumada
Directora	Srta. Valentina Ferrada del Río
Administrador	Sra. Flor Henríquez Henríquez
Asistente Social	Sra. Macarena Terreros Cartes
Encargada de FICOM	Sra. Rosa Henríquez Fuentes

Plazos:

CONCEPTO	FECHAS	LUGAR
Retiro Formulario de Postulación a Becas	17 al 21 de agosto 2026	Oficina de recaudación Lunes a jueves: 08.00 a 12.30 / 13.30 a 17.00 Hrs. Viernes: 08.00 a 12.30 / 13.30 a 16.00 Hrs.
Entrega del Formulario con la documentación completa	24 al 28 de agosto	Oficina de recaudación Lunes a jueves: 08.00 a 12.30 / 13.30 a 17.00 Hrs. Viernes: 08.00 a 12.30 / 13.30 a 16.00 Hrs.
Notificación de resultados	23 al 25 de septiembre	Resolución escrita: Oficina de recaudación Lunes a jueves: 08.00 a 12.30 / 13.30 a 17.00 Hrs. Viernes: 08.00 a 12.30 / 13.30 a 16.00 Hrs.
Formulario Proceso de Apelación	28 y 29 de septiembre	Oficina de recaudación Lunes a jueves: 08.00 a 12.30 / 13.30 a 17.00 Hrs. Viernes: 08.00 a 12.30 / 13.30 a 16.00 Hrs.
Entrega resultados de apelación	06 de octubre	Oficina de recaudación Lunes a jueves: 08.00 a 12.30 / 13.30 a 17.00 Hrs. Viernes: 08.00 a 12.30 / 13.30 a 16.00 Hrs.

7. De la extensión

Las becas establecidas en este Reglamento abarcan un año escolar.

Los beneficios de exención parcial del pago de mensualidades no son acumulables con otros beneficios que se puedan entregar en función de este Reglamento, ni con descuentos a los que se pueda tener derecho por pago adelantado.

8. Pérdida del beneficio.

Los motivos para perder el beneficio de esta Beca son los siguientes:

- Por retiro del estudiante del establecimiento.
- Por renuncia voluntaria al beneficio expresada por escrito a la Dirección del Liceo.
- Si se descubre que el padre, madre y/o apoderado han presentado datos falsos o adulterados para la obtención de la beca.
- Por el incumplimiento y/o atraso reiterado e injustificado, en los pagos parciales de las mensualidades.